

16159

SANTILLÁN
ABOGADOS

CA-SA-247-13



Abogada
Suad Manssur Villagrán
Superintendente Compañías
Presente.-

EXPEDIENTE No. 162077-2009
REF: Documentación accionistas extranjeras DECIECUADOR S.A.

Quito

De mi consideración:

Doctor Francisco Santillán Almeida, en mi calidad de Presidente y representante legal subrogante de la compañía DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL DECIECUADOR S.A., dando cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo innumerado agregado a continuación del Artículo 221 de la Ley de Compañías, tengo a bien remitir la siguiente documentación, correspondiente a la única persona jurídica de nacionalidad extranjera, que mi representada actualmente tiene registrada dentro de su accionariado:

DE LA ACCIONISTA EXTRANJERA "DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL SOCIEDAD CIVIL":

- a) Copia certificada del Certificado de Residencia Fiscal, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de México, el que se halla debidamente apostillado por la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 22 de febrero de 2013
- b) Copia certificada de la protocolización y reconocimiento de firma y rúbrica del representante legal de la sociedad civil indicada, respecto al otorgamiento de los siguientes documentos:
 - Formulario debidamente suscrito y correspondiente a la nómina de socios/accionistas que conforman DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL SOCIEDAD CIVIL.
 - Poder Especial otorgado por DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL SOCIEDAD CIVIL a favor del doctor Francisco Santillán Almeida, para representar a dicha empresa en el Ecuador.
 - Declaración juramentada otorgada por el representante legal de DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL SOCIEDAD CIVIL, respecto a que:
 - a. Que DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EPRESARIAL, es una sociedad civil, legalmente constituida para las leyes de la República Mexicana.
 - b. Que DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EPRESARIAL SOCIEDAD CIVIL, es actualmente accionista de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL DECIECUADOR S.A.
 - c. Que DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EPRESARIAL, al ser una Sociedad Civil, por su propia naturaleza

Documentación registrada
11 ABR 2013

jurídica, no tiene registrado una nómina de socios o accionistas, sino únicamente un listado de varias personas naturales constituyentes, que son comisionistas.

- d. Que en consecuencia, es imposible obtener un listado de nómina de socios o accionistas que sea emitido por una autoridad Mexicana.
 - e. Que toda la información presentada por parte de la compañía ecuatoriana denominada DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL DECIECUADOR S.A. a la Superintendencia de Compañías de dicho país, referente a su accionista extranjera DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EPRESARIAL SOCIEDAD CIVIL, es verídica y actual, sin que haya sufrido modificación alguna desde el año 2010.
- Estatuto de constitución DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EPRESARIAL SOCIEDAD CIVIL, que incluye la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes mexicano.
 - Copia de la hoja de identificación del Pasaporte del representante legal de DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EPRESARIAL SOCIEDAD CIVIL, señor Hugo Enrique Arredondo Alemán.

Cabe señalar que la protocolización y reconocimiento de firma y rúbrica antes señalado, fue realizado el día seis de marzo del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Noveno de México Distrito Federal, Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia; y, debidamente apostillado por la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 11 de marzo de 2013.

Doy de esta forma señora Superintendente, estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo innumerado agregado a continuación del Artículo 221 de la Ley de Compañías.

Firmo por los derechos que represento,

Dr. Francisco Santillán Almeida
Presidente
DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL
DECIECUADOR S.A.
C.C. 1204891314

0632017735

Quito, 04 de abril de 2013

Dr. Santillán Almeida
Documentación registrada
11 ABR 2013

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CONSTANCIA DE RESIDENCIA
PARA EFECTOS FISCALES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES.

ANVERSO
36
36P1A11

DCI050308PEA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

AL*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, S.C.

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE: HOMERO NO. Y/O LETRA EXTERIOR: 1933 NO. Y/O LETRA INTERIOR: 11

COLONIA: LOS MORALES POLANCO MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.: MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL: 11510

ENTRE LAS CALLES DE: EJERCITO NACIONAL Y DE: HORACIO

LOCALIDAD: MEXICO ENTIDAD FEDERATIVA: D F TELÉFONO: 53953178

CORREO ELECTRÓNICO: enrique.arredondo@descie.com

2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA

A. EJERCICIO FISCAL DEL MES 01 AÑO 2011 AL MES 12 AÑO 2011 B. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA 31 MES 03 AÑO 2012

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AEAH6305089N1

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: AEAH630508HVZRLG09

APELLIDO PATERNO: ARREDONDO

APELLIDO MATERNO: ALEMAN

NOMBRE(S): HUGO ENRIQUE

4 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADA NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

5 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

En atención a su solicitud de expedición de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales, presentada en fecha 10-01-2013, controlada bajo el folio administrativo número 20727-11-602, esta Administración Local de Servicios al Contribuyente de Norte D.F. con fundamento en el artículo 16, primer párrafo, en relación con el 14 fracción XXIV y Segundo Transitorio, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre del 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007 reformado, adicionado y derogado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2012, en vigor en un plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su publicación, y por el Artículo Primero, párrafo segundo, fracción LXV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Norte con sede en Distrito Federal, y con circunscripción territorial que comprende la correspondiente al Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre del 2005, modificado mediante Acuerdos publicados en el citado Diario los días 21 de mayo y 18 de julio, ambos de 2008, este último en vigor a partir del día 22 de julio del mismo año, modificado mediante Acuerdos publicados en el citado Órgano Oficial de Difusión el 18 de julio de 2008, 11 de noviembre de 2009 y 29 de noviembre de 2011, en vigor a partir del 22 de noviembre de 2008, 12 de noviembre de 2009 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos Primero y Segundo Transitorios del citado Decreto y 11 de junio de 2012, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, esto es, el 12 de junio de 2012, de conformidad con el Único Artículo Transitorio de dicho Acuerdo modificatorio, certifica que de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el contribuyente al que se hace referencia, es residente para fines fiscales en México y expide la presente constancia a efecto de que el mismo esté en condiciones de gozar de los beneficios de los tratados fiscales en vigor, suscritos por México, tal como se establece en el artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, destacando que dicha constancia se expide únicamente a solicitud y a petición proporcionada por el contribuyente.

Atentamente

Lic. David Jiménez Novelo
Administrador Local de Servicios al Contribuyente
del Distrito Federal.

Dr. R. V. M. C.

Servicio de Administración Tributaria
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Local de Servicios al Contribuyente Norte del D.F.

Por ausencia del Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Norte del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 6, quinto párrafo y 18 último párrafo, en relación con el 14, fracción XXIV, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo Primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de dicho año, reformado, adicionado y derogado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, en vigor el día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 2012, en vigor en un plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su publicación en suplencia del Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Norte del Distrito Federal f.f.m.s. La Subadministradora:

C.P. Claudia Moquel Cruz

Se extiende la presente el día 11 de enero de 2013.

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO

6 INFORMACIÓN ADICIONAL

PERIODO POR EL QUE SOLICITA
C. SE EXPIDA CONSTANCIA
(OPCIONAL) DEL

MES	AÑO
01	2012

 AL

MES	AÑO
12	2012

D. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

CAPACITACION

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero. Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, retienen el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

INSTRUCCIONES:

- Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1 y 2. El rubro 3 sólo se llenará cuando el contribuyente tenga representante legal. El renglón D del rubro 6 sólo se llenará en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.
- Esta forma deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente, de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.
- Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Local ante la que se presentó la solicitud.
- Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar:

MES	AÑO	MES	AÑO
01	2002	12	2002

Fecha de presentación:
25 de marzo de 2003, se deberá anotar:

DÍA	MES	AÑO
25	03	2003
- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**
 - Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
 - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte vigente.
 - Cédula profesional.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
 - Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.
 - Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).
 - Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
 - Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funga como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a.
 - En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
 - En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
 - En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).
 - En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la Institución bancaria (original para cotejo).
 - Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALSC)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANGÜN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXTEPEC	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TERC. AC.	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COAHUILA DE ZARAGOZA	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAJEPAPUQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 Irapuato		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTLÁN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CÓRDOBA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS	58 ZARAGOZA	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CD. IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN	59 NOGALÉS		79 LOS CABOS



Dr. Pablo Andrade Torres



MÉXICO

003927 / 2013

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. País (country/pays) México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: (has been signed by / a été signé par)

C. CLAUDIA MOGUEL CRUZ

3. quien actúa en calidad de (acting in the capacity of / agissant en qualité de)

SUBADMINISTRADORA LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

4. y está revestido del sello/timbre de (bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Certificado
(Certified/Atteste)

5. en (at/a) MÉXICO D.F.

6. el día (on the) 22 DE FEBRERO DE 2013

7. por (by / par)

EL LIC. JOSÉ LUIS MOSQUEDA ACUNA, SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ULTIMO PÁRRAFO Y 34 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

8. No. (N°/ous n°) 1 / 3716 / 2013

9. Sello/Timbre (seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma (signature)

Tipo de Documento

CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular

DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL Y

(Name of holder of document / Nom du titulaire) EMPRESARIAL, S.C.

La presente Apostilla certifica la firma, la capacidad del autorizando y el sello o timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

La Autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en: The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:

The Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

L'autenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur: www.dicppm.gob.mx/registro

Código: (Code)

AS8H1ZZLE

REASON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo oncecho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOMÁTICAS que anteceden, SELLADAS y FIRMADAS, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

26 MAR 2013

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN